

Consulta Estado de Pagos

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	ANDREA RIVERA BERMUDEZ	No. Producto	3207664435
No. Identificación	31477040	Entidad Financiera	NEQUI
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	7262
No. Producto Origen/Recaudador	033858358	Forma de pago	Abono a producto entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/04/29	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/04/28	Estado de Aviso	
Valor Transacción	184000	Fecha de Aviso	
Comisión	0	Medio Utilizado	-
IVA	0	No. Transacción	033A3212611900EA
Estado	EXT	Información Adicional	
Descripción de Estado	REALIZADO	Fecha Cobro	2026/04/28
Causal de Rechazo		No. Factura	
No. Control	OD2004HMLU	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	42137697



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891480085

NRO INT: 166889

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP.

No. 7262

De 23/04/2026

Por 184.000,00

Recurso: 20

Devolución pago de pasaporte por pago de lo no debido, según resolución 02343 del 16 de abril del 2026 a la cuenta de Nequi No. 3207664435 del banco de Bancolombia desde la cuenta de ahorros del banco occidente No. 033-85835-8

DEPENDENCIA :

SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE:

ANDREA RIVERA BERMUDEZ

C.C o Nit 31477040

BANCO:

TIPO CUENTA:

Ahorros

NRO CUENTA:

VALOR A PAGAR

Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Pesos M/Cte.

184.000,00

NETO A GIRAR

184.000,00

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
31477040	ANDREA RIVERA BERMUDEZ	184.000,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Tercero	Débito	Crédito
41950202	Expedicion De Pasaporte 31477040	ANDREA RIVERA BERMUDEZ 105.000,00	0,00
24903907	Devoluciones De Ingresos - Nive 31477040	ANDREA RIVERA BERMUDEZ 0,00	184.000,00
24369801	Impuesto de Timbre Sector Cen 31477040	ANDREA RIVERA BERMUDEZ 79.000,00	0,00
Sumas Iguales		184.000,00	184.000,00



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
02461154100130-1407547-002508466



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

- 02343

16 ABR 2026

RESOLUCION No. de

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1211 del 2019, Decreto 021 de 2024 y los artículos 612, 613 y 616 de la Ordenanza 029 de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 6051 del 19 de febrero del 2026, la señora **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.477.040, presentó solicitud de devolución por concepto de recursos del trámite del pasaporte. Lo anterior, se fundamenta en que ya realizó el proceso en otro Departamento, se consignó a favor del Departamento de Risaralda, el día 21 del mes de enero del 2026 por la suma de **\$184.000**, para adelantar el trámite de expedición de pasaporte a nombre propio.

Que la peticionaria adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de devolución.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía de la peticionaria.
- ✓ Constancia de pago.
- ✓ Certificación bancaria.

Qué, verificados los soportes allegados por el solicitante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 616 de la Ordenanza 029 de 2024, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa emitió concepto en el siguiente sentido el **04 del mes de marzo del 2026**.

La contribuyente **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.477.040, **no tramitó el pasaporte en Risaralda**.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento de Risaralda hace constar que, una vez verificada la información financiera correspondiente, se evidencia la realización de un pago por concepto de trámite de pasaporte mediante la transacción CUS N°2100412122 del 21 de enero de 2026 por la suma de \$184.000 del banco de Occidente, que corresponde a los recursos sobre los cuales se solicita la devolución en razón a la no culminación del trámite del pasaporte para la vigencia del año 2026, que fueron efectivamente recaudados en la cuenta bancaria del Departamento de Risaralda, correspondientes al trámite de expedición de pasaporte.

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO
DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE**

Por lo anterior, la señora **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, autorizó que los recursos a devolver sean consignados a su cuenta de Nequi No. 3207664435 del banco de Bancolombia, a nombre propio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El pasaporte es el documento que identifica a los colombianos en el exterior. Todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores directamente o a través de convenios suscritos para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley 1212 de 2008, consagra:

"Artículo 4. Recaudo de las tasas. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas."

Que el artículo 2.2.1.4.3.15 del Decreto 1067 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.3.15. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los documentos de viaje."

Del mismo modo, el artículo 21 de la Resolución 6888 de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, determina:

"ARTÍCULO 21. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los pasaportes."

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Risaralda estableció la tasa administrativa departamental por concepto de expedición de pasaportes a través del Capítulo X de la Ordenanza 029 de 2024.





- 02343

RESOLUCION No.

de 16 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

Que, al momento de tramitar el pasaporte en el Departamento de Risaralda, se realiza un pago inicial correspondiente a la **TASA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTES** y un segundo pago que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores según sea el caso de la libreta ordinario o ejecutivo.

Que los pagos de lo no debido encuentran regulación en el Decreto 1625 de 2016, específicamente en los siguientes artículos:

"Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes de devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil.

Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento, para lo cual deberá presentarse solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido en el artículo 1.6.1.21.22 del presente decreto.

La Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas para resolver la solicitud contará con el término establecido en el mismo artículo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, una vez revisados los documentos del caso en concreto, y expuestos los considerandos del presente acto administrativo, podemos concluir lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por la señora **ANDREA RIVERA BERMUDEZ** y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, es importante aclarar que las mismas no se tramitan como petición regulada por la Ley 1755 de 2015, sino conforme al procedimiento especial y específico establecido tanto en la Ordenanza 029 de 2024, así como en las normas que regulan la materia del Estatuto Tributario Nacional, en aplicación del artículo 34 del CPACA.

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

- 02343

RESOLUCION No.

de

16 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

Que tal como se explicó en los considerandos del presente acto administrativo, y de acuerdo con la certificación emitida por Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa Departamental, y la tesorería general del departamento de Risaralda, se corroboró que efectivamente a nombre de la contribuyente **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, realizó un pago inicial del trámite de pasaporte, como un pago de lo no debido en la transacción CUS N° 2100412122 del 21 de enero de 2026 por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)** del banco de Occidente.

En mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER un saldo a favor de la contribuyente **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.477.040, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de devolución presentada por **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.477.040, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería General, consignarle a la señora **ANDREA RIVERA BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.477.040, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, en la cuenta de Nequi No. 3207664435 del banco de Bancolombia. Recursos que deberán ser transferidos desde la cuenta de ahorros del banco de occidente No. 033-85835-8 de la Gobernación de Risaralda.

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

- 02343

16 ABR 2026

RESOLUCION No. de

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos utilizar la TABLA DE DESCUENTOS Y LA ÓRDEN DE PAGO PARA QUE AFECTE EL PRESUPUESTO AUTOMÁTICAMENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ORDEN DE PAGO -VIGENCIA 2026 de los siguientes Rubros:

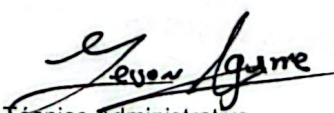
CENTRO DE COSTO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	VALOR	RETENCIONES (ID IMPUESTO)
307	1102.02.002	Expedición de Pasaporte	20	\$ 105.000	83
307	EXTRA- PRESUPUESTAL	Impuesto de Timbre		\$ 79.000	
		TOTAL		\$ 184.000	

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 352 de la Ordenanza 029 de 2024, advirtiéndole al peticionario que, contra la presente resolución, procede el recurso reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ANDREA HENAO TORRES
Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos


Revisión Legal: Javier Orlando Gómez Larrota – Profesional especializado.


Revisó: Yeison Stiven Aguirre Granada - Técnico Administrativo.


Elaboró: Juan Daniel Benjumea Quezada - Contratista.

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Pereira, el día 19 del mes Febrero del año 2026.

Rad. 6051 19/02/2026

Secretaria de Hacienda Departamental.

Asunto: Devolución de dinero de pasaporte.

Yo, Andrea Rivera Bermudez.

identificado(a) con número de documento (C.C, C.E, etc.): 31477040

Mis números de teléfono: 320 766 44 35

Mi correo electrónico: andreariverabermudez3@gmail.com

Mi dirección de residencia: Calle 12 # 24-04 La Union (Valle)

solicito la devolución de la suma de \$ 184.000, realizado el día: 21 enero 2026.

(Indique a nombre de quién se realizó el pago correspondiente al pasaporte:).

Declaro que el trámite corresponde

☒ Al mismo solicitante ☐ A otra persona y tengo su representación legal.

(En caso de que el pasaporte no corresponda al solicitante, deberá indicarse la información personal de la persona representada)

Represento a _____

Identificado(a) con ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ R.C ☐ TI. ☐ Otro. ¿Cuál? _____

Con N. ° _____

Parentesco: _____

(Sustento de la solicitud de devolución)

El motivo de solicitud de la devolución del Dinero por valor \$184.000 es por que en el momento de hacer la solicitud de esta transacción fue declinada y yo necesito el documento con urgencia y ya lo saque por COLI. Espero con prontitud la devolución a mi cuenta.

Para efectos del traslado de los recursos que sean aprobados mediante la presente solicitud, autorizo que estos sean consignados en la siguiente cuenta bancaria: (Si aplica)

Nombre del titular de la cuenta: ANDREA RIVERA BERMUDEZ.

Número de identificación del titular: 31 477 040

Respetuosamente:

Firma del solicitante: Andrea Rivera B.

N. ° de documento del solicitante: 31.477.040 yumbo(v)

Ndo Feb 24/26

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ANEXAR:

1. Solicitud de devolución.
2. Copia del documento de identificación por ambos lados del solicitante, del titular del trámite de pasaporte (si es diferente al solicitante) y del autorizado para la devolución (si aplica), de acuerdo con su condición. El documento debe ser válido y vigente según la normatividad aplicable (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, Permiso por Protección Temporal – PPT, RUT o Cámara de Comercio en caso de empresas, u otro documento aceptado). Si el trámite correspondía a un menor de edad, se deberá anexar adicionalmente el registro civil y, si aplica, la tarjeta de identidad del menor.
3. Recibo(s) de pago original(es) correspondiente(s) al trámite de pasaporte. En caso de haberse efectuado varios pagos, deberán anexarse todos los comprobantes en la cual deben ser legibles, oficiales y contener la información necesaria para su verificación.
4. Certificación bancaria activa, en la cual conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta y entidad bancaria, debiendo coincidir el titular con la persona que realizó la solicitud del pasaporte o con el tercero autorizado.
5. Poder autenticado ante notario cuando la solicitud de devolución sea tramitada por un tercero en representación de un mayor de edad o de un menor de edad, en casos distintos a los padres, debiendo acreditar la representación legal del titular del trámite. (si aplica).

RECOMENDACIONES PARA HACER EFECTIVA SU SOLICITUD:

- ✓ Favor anexe el total de los documentos arriba descritos (Según el caso) so pena de proferir Auto Inadmisorio.
- ✓ Favor diligencie la totalidad de la información solicitada.
- ✓ Deberán ser cargados en formato PDF, legibles y obtenidos mediante escaneo del documento original. Todos los documentos deben estar claros y legibles si el trámite se realiza por internet, adjuntado al correo ventanilla.unica@risaralda.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.477.040

RIVERA BERMUDEZ

APELLIDOS

ANDREA

NOMBRES

Andrea Rivera B.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1974

YUMBO

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

SEXO

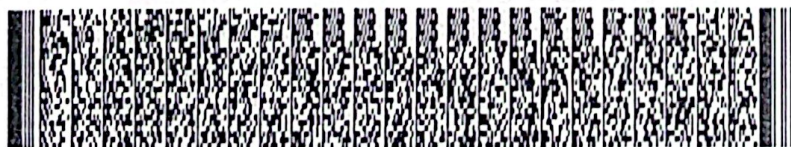
30-OCT-1992 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AHIEL SÁNCHEZ TORRES

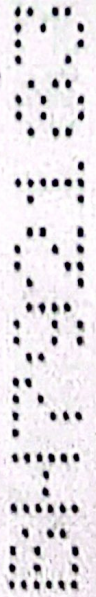
INDICE DERECHO



A-3112100-00145291-F-0031477040-20090103

0009275844A 1

3070002466





Transacción aprobada en Pasaportes Risaralda [318517] Recibidos



AVALPAY 21 de ene.
para mí ✓



Transacción Aprobada
\$184.000,00

Comercio

Pasaportes Risaralda

Nombre pagador

Andrea Rivera Bermudez

Fecha

21 Jan 2026, 15:10:30 -05:00

Referencia

318517

Descripción

Pago de Pasaporte Ordinario,
Ejecutivo

Valor

\$184.000,00

Medio de pago

Cuentas débito ahorro y
corriente (PSE)

← Responder

→ Reenviar



Certificado de depósito de bajo monto

Jueves, 19 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ANDREA RIVERA BERIMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía 31477040, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3207664435	87082363211	ACTIVA	15-10-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Defensor Consumidor Financiero: Maria Adelaida Calle - defensor@bancolombia.com.co - Cr 48A #18A 14, Piso 9 - Medellin - Tel: +57 (604) 3561225

by e

Fogafin
seguridad para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

transaction_date	customer	invoice_num	amount	internal_reference	retail_code	approval_code	transaction_id	bank_name	payer_id	payer_first_name	payer_last_name	payer_email	payer_mobile
21/01/2026	DEPARTAMENT	318517	184.000	10223306	891802857	2100412122	10223306	NEQUI	CC 31477040	Andrea	Rivera Bermudez	andreasriverabermudez1@gmail.com	+573107664435

shopper_id	shopper_first_name	shopper_last_name	shopper_email	shopper_mobile
CC 31477040	ANDREA	RIVERA BERMUDEZ	andreasriverabermudez1@gmail.com	3107664435



Pereira, 27 febrero de 2026

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E)

HACE CONSTAR

Que, una vez verificado las plataformas bancarias, se encuentra que la señora ANDREA RIVERA BERMUDEZ identificada con CC 31477040 realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8 a nombre de:

FECHA	REFERENCIA	CUS	NOMBRE Y CEDULA	VALOR
21/01/2026	318517	2100412122	ANDREA RIVERA BERMUDEZ CC31477040	\$184.000,00

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.


CLEMENCIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ

Proyecto y elaboró: Viviana Arboleda C.



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +57(606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ATENCIÓN AL CIUDADANO

SERVICIO DE PASAPORTES

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN PASAPORTES

LA OFICINA DE PASAPORTES

CERTIFICA QUE:

La usuaria ANDREA RIVERA BERMUDEZ, identificada con el número de documento de identidad 31477040, no realizó el trámite de pasaporte en el departamento de Risaralda, con referencia de pago número 318517 correspondiente al 21 de enero de 2026.

Para constancia, se firma a los 04 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente

Humberto Franco Buitrago
Jefe Oficina de Pasaportes (e)
Secretaría Administrativa

Elaboró:
Jasbleydy Castaño

Versión. 00
Vigencia:11 -2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co